

Proceso: SUCESION
Causante: PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO
Radicado: 00343-0000006-2022-00403-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la señora LUZ JACQUELINE ESPITIA LOPEZ, a través del memorial obrante en el AD No. 64 del expediente, se le hacen las siguientes precisiones:

1. A través del inciso primero del auto de fecha 30 de enero del 2023 y que obra en el AD 45 del cuaderno principal del expediente, se reconoció a su prohijada en calidad de cónyuge sobreviviente del causante PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO.

2. Mediante el inciso último del auto referido en el numeral anterior, de fecha 30 de enero del 2023, se le reconoció en calidad de apoderada de la señora LUZ JACQUELINE ESPITIA LOPEZ.

3. El Despacho, a petición de los interesados en este asunto incluida la respectiva solicitud de medidas cautelares que hiciera la petente, en representación de la cónyuge sobreviviente del causante PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO, decretó las medidas cautelares pertinentes solicitadas, mediante auto de fecha 10 de marzo de 2023, obrante en el AD No. 07 del respectivo cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efaf919b557f7b08ba29591ee8aa8ee4a74f7b25e9d053f633e3a5eb604d4f77**

Documento generado en 04/05/2023 08:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>